



*Tribunal Administrativo de Antioquia*  
*Sala Tercera de Decisión*  
*Magistrado Ponente: Jairo Jiménez Aristizábal*

### **AVISO A LA COMUNIDAD**

Fecha del aviso: doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-2020-01896-00  
Instancia: ÚNICA  
**MEDIO DE CONTROL: INMEDIATO DE LEGALIDAD**  
Acto a controlar: DECRETO NO. 061 DE 2020 PROFERIDO POR EL  
ALCALDE MUNICIPAL DE GUARNE, ANTIOQUIA

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 11 de junio de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 061 del 10 de mayo de 2020, “*Por medio del cual se dictan disposiciones para el pago de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Guarne con ocasión al estado de emergencia económica, social y ecológica, en virtud del Decreto Ley 580 de 2020*”, expedido por el Alcalde Municipal de Guarne – Antioquia.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 11 de junio de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes [des06taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co) y se deberá precisar que la intervención de dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-01896-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

  
**JUDITH HERRERA CADAVID**  
**SECRETARIA GENERAL**